CODIGO BPIN N°:	2025683180001		
CONTRATO N°:	068 DE 2025	04 – NOV – 2025	OBR-SCC-030-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	*"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO Y CONSERVACION DE LECHE DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"*		
CONTRATISTA:	CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S.		
NIT:	900896967-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.926.470 DE MÁLAGA		
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($1.420.584.120,41)		
ANTICIPO (50%):	$710.292.060,21		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	19-NOV-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	**26925**		
RP N°:	**23325**		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	073 DE 2025	14-NOV-2025	INT-SMC-018-2025
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S		
NIT:	901780821-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1101757854 DE VÉLEZ		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	18 – MAY – 2026	UN (1) MES	
SUSPENSION N°2:	10 – JUL – 2026	DOS (2) MESES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°2:	18 – SEP – 2026	DOS (2) MESES	
REINICIO N°X:	N/A		
MODIFICACION N°1:	11 – MAY – 2026		
ADICIONAL N°1:	20 – ABR- 2026	**TIEMPO** DOS (2) MESES	**VALOR** $0,00
VALOR CON ADICIONALES:	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($1.420.584.120,41)		
PLAZO CON ADICIONALES:	SIETE (7) MESES		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	18 – ABR- 2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACION:**	18 – NOV – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	19 – NOV – 2026	50%	$ 710.292.060,21
PAGOS REALIZADOS			
PARCIAL N°1:	08 – MAY – 2026	23.93%	$339.977.977,05
% DE AVANCE FISICO:	90% / 07 – JUL – 2026		
MUNICIPIO:	GUACA – SANTANDER		

A los 10 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, los suscritos, **CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S.**, con NIT **900896967-6**, representado(a) legalmente por **JORGE RIGOBERTO AYALA RANGEL**, como Contratista de Obra, **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con NIT **901780821-4**, representado(a) legalmente por **KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** como Supervisor de Apoyo y **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA,** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°**1** DE LA SUSPENSION N°**2** dentro del Contrato de Obra N°**068** de **2025**.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día 04 de NOVIEMBRE de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°**068** de **2025**, con la firma **CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S** cuyo objeto es ***"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO Y CONSERVACION DE LECHE DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"***

2. Que, el día 19 de NOVIEMBRE de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°**068** de **2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que, el día 10 de JULIO de 2026, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°**1** del Contrato de Obra N°**068 DE 2025**, por las razones expuestas en dicho documento.

4. Que el día 10 de SEPTIEMBRE de 2026, la firma **CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión al Contrato de Obra N°**068 DE 2025**, aduciendo los siguientes motivos y razones:

    - La modificación de la alternativa de conexión implica que el diseño eléctrico inicialmente tramitado ante ESSA no puede ser ejecutado en las condiciones originalmente previstas, razón por la cual se requiere formalizar la nueva solución mediante los procedimientos establecidos por el operador de red.

5. Que el día 10 de SEPTIEMBRE de 2026, la firma **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°**073**

DE 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- En el marco de las obligaciones de seguimiento, vigilancia y control integral a cargo de esta Interventoría, y en atención a la comunicación mediante la cual el Contratista del Contrato de Obra No. 068 de 2025 / OBR-SCC-030-2025, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y CONSERVACIÓN DE LECHE DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER", solicitó la evaluación y emisión de concepto respecto de la procedencia de la prórroga 01 de la Suspensión No. 02 del contrato por un término de sesenta (60) días calendario, esta Interventoría procedió a revisar los antecedentes contractuales, la documentación aportada y las actuaciones adelantadas ante la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. – ESSA, relacionadas con la obtención del suministro definitivo de energía eléctrica requerido para la puesta en funcionamiento del proyecto.
  Una vez realizada la revisión correspondiente, esta Interventoría considera técnicamente procedente recomendar a la Entidad Contratante la aprobación de la prórroga 01 de la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. 068 de 2025, así como la prórroga 01 a la suspensión 02 transversal del Contrato de Interventoría No. 073 de 2025, por el mismo término, de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación.

6. Que el Contrato de Obra N°**068 DE 2025** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

7. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Obra N°**068 DE 2025**, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO Y CONSERVACIÓN DE LECHE DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER."***, celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S., por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del 10 de SEPTIEMBRE de 2026 y hasta el 10 de NOVIEMBRE de 2026.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente ampliación de la suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva

programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

QUINTO: La firma **CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S**. Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIDAD DE COLOMBIA**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°**400-47-994000111290**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°**400-74-994000028466**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION **1** DE LA SUSPENSION N°**2** DEL CONTRATO DE OBRA N°**068** de **205** por quienes intervinieron en ella, a los 10 de SEPTIEMBRE de 2026.

JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL
Representante Legal
CONSTRUCCION INGENIERIA SUMINISTROS SERVICIOS Y ASESORIAS COINGENSA S.A.S
Contratista de Obra

KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO
Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
Contratista de Interventoría

NILSON CAMILO RANGEL ALARCON
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

CARLOS ANDRES PICON JAIMES
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. NILSON CAMILO RANGEL ALARCON – Supervisor O APOYO FONCOLOMBIA